



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Declárese Monumento Histórico y Bien incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, según los términos de las Leyes 10.419 y 12.739, al Monumento del caballo Bragado, ubicado en la intersección de la Ruta provincial N°46 y el acceso Av. Juan Domingo Perón en la Ciudad de Bragado.

Artículo 2º.- En testimonio de la declaración de Monumento Histórico de la Provincia, se dispone a la colocación de una placa identificativa a los pies del mismo.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Prof. MARÍA DEL CARMEN PAN RIVAS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As

Dr. LEONEL OMAR ROCCA
Diputado Provincial
B. F. p. V. - PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



FUNDAMENTOS

La presente Ley encuentra su principal fundamento en la preservación del patrimonio cultural e histórico que representa las raíces de nuestra ciudad.

El patrimonio es la huella que deja la identidad cultural en el devenir del proceso histórico en forma de bienes materiales y espirituales que trascienden su época traducida como la manifestación real de la propia identidad de una nación, provincia o ciudad. Está constituido por todos los bienes y valores culturales, abarcando dentro de ellos la tradición y el conjunto de bienes muebles e inmuebles histórico, artístico, estético, arquitectónico, entre otros.

El monumento al caballo Bragado, remonta su origen al siglo XVIII. Por aquel entonces, junto a la gran laguna, iba a beber a sus aguas un potro salvaje, increíblemente bello y desafiante, con sus crines al viento y su vistoso pelaje. Tenía una braga de color blanco en el vientre. Los soldados que se atrevían a explorar el "desierto" deseaban poseerlo y también los indios que tenían su asentamiento en el lugar. Se cuenta que fueron muchos los intentos, pero el potro era bravo y defendía valientemente su libertad. Un día un grupo de lugareños lo acorraló junto al margen de la laguna, en una barranca y, cuando ya estaban seguros de hacerlo prisionero, el potro se precipitó desde lo alto prefiriendo morir antes que verse cautivo. Su actitud libertaria sorprendió tanto a todos que, desde entonces, la historia rodó por el tiempo y bautizó la ciudad. El caballo Bragado fue un potro con destino de abismo pero con sueños de libertad y está eternizado en el escudo oficial que identifica al Municipio.

El art.6 de la Ley 10.419 de la creación de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, dependiente de la Dirección General de Escuelas y Cultura. Expresa: "Las declaraciones provisorias o definitivas de pertenencia al Patrimonio Cultural importaran -sin perjuicio de otras consecuencias fijadas en esta ley- la prohibición de la destrucción, deterioro, demolición, ampliación, reconstrucción o transformación en todo o en parte de los bienes a ellas sujetos sin previa autorización de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural".

Así, el monumento tendrá un marco significativo que se merece dentro de la puesta en valor de la identificación cultural en nuestra ciudad y en definitiva, por haber pasado diferentes hechos vandálicos desde su inauguración, la toma de conciencia de lo que simboliza para los bragadenses.

La necesidad de preservar el monumento a través del paso del tiempo requiere que el mismo sea declarado patrimonio cultural, ya que simboliza el espíritu de libertad sobre el cual se fundó la ciudad.

EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

Prof. MARÍA DEL CARMEN PAN RIVAS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable el presente Proyecto de Ley.

Prof. MARÍA DEL CARMEN PAN RIVAS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.